

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00102

Visto el escrito remitido por la apoderada judicial de la parte demandante al correo institucional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda que presenta Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A.S en contra de la señora Marleny Galindo León.

SEGUNDO: Decretar la terminación por desistimiento del presente proceso ejecutivo promovido por Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A.S en contra de la señora Marleny Galindo León.

TERCERO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandante.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciase.

QUINTO: Sin condena en costas, porque así lo solicitó la parte ejecutante (num. 4º art. 316 C.G.P.).

SEXTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

Sin sentencia

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-109 de 8 de julio de 2022.